



Bogotá D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003052 2020 00531 00

Atendiendo el escrito obrante en archivo 12 cesión, se RECONOCE como CESIONARIA DEL CRÉDITO EJECUTADO al PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF, en los términos y para los efectos de que da cuenta el escrito de cesión arrimado.

En consecuencia, para todos los efectos legales, se tendrá como parte demandante en este asunto a la cesionaria en mención.

De otra parte, **SE RATIFICA**, al abogado **LUIS EDUARDO ALVARADO BARAHONA**, como apoderado del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF**, con las mismas facultades otorgadas por el cedente **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, en el poder que le fue conferido al citado profesional del derecho.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
Juez

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **295801a2fe7224e15314476d88f8e0a4ebe20860eb5a47f21b027ebd6c25b8bd**

Documento generado en 29/03/2023 04:06:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>